

Precio de Suscripción Particulares

Dentro y fuera de la Capital Pesetas

Por un mes 11'00
Por tres meses 33'00
Por seis meses 66'00
Por un año 1'32'00
Número suelto: 1 ptas.
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Precio de Inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTACÉNTIMOS por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Presidencia del Gobierno

162

Decreto de 10 de enero de 1958 por el que se declara el 12 de octubre fiesta nacional, bajo el nombre de "Día de la Hispanidad".

Es anhelo tradicional del pueblo español el ver anual y solamente conmemorado el aniversario del Descubrimiento de América.

Ninguna otra hazaña alcanza tanta grandeza, y dentro de nuestra humana dimensión no hallaremos fecha de mayor transcendencia en la historia del mundo.

Ya desde el pasado siglo, tan legítima aspiración fué recogida en acertadas iniciativas oficiales.

Así, en el Real Decreto firmado en el Monasterio de Santa María de la Rabida el doce de octubre de mil ochocientos cincuenta y dos, siendo Reina Regente de España doña María Cristina de Habsburgo, y Presidente del Consejo de Ministros don Antonio Cánovas del Castillo, el Estado Español al celebrar el IV Centenario del Descubrimiento, manifestaba de modo explícito su propósito de instituir como Fiesta Nacional el aniversario del día en que las carabelas de Palos de Moguer arribaron a las costas de Guanahani, con el pendón de Castilla en la proa, y en la vela del trinquete, la Cruz.

Con los años, este sentimiento se difundió por toda la anchura de las tierras hispánicas.

Fué inolvidable privilegio de la República Argentina y de su insigne Presidente don Hipólito Irigoyen extender a todo el ámbito de la Hispanidad la celebración de la Fiesta del Descubrimiento, hasta entonces limitada a sencillos y conmovedores actos rituales, sin reconocimiento oficial.

Despierta incontenible emoción la lectura del preámbulo del Decreto del Presidente Irigoyen, que al declarar, en mil novecientos diecisiete, Fiesta Nacional el doce de octubre de cada año, consagraba esa festividad en homenaje a España, progenitora de naciones, a las cuales ha dado, con la levadura de su sangre y con la armonía de su lengua, una herencia inmortal que debemos afirmar y mantener con jubiloso reconocimiento.

El ejemplo argentino logró una inmediata adhesión por parte de las naciones hispanoamericanas, probándose por la vía de tan fervorosa unanimidad que había en ello algo más

profundo que un mero afán de ritos perecederos.

El Gobierno español, queriendo elevar a la máxima categoría legislativa la conmemoración de la gesta descubridora, y dando cumplimiento a la promesa contenida en el Decreto de doce de octubre de mil ochocientos noventa y dos, presentó a las Cortes del Reino, y éstas aprobaron, la Ley de quince de junio de mil novecientos dieciocho, que lleva la augusta sanción de Su Majestad don Alfonso XIII, y el refrendo de su Presidente del Consejo de Ministros, don Antonio Maura.

No sería justo limitar hoy la conmemoración del descubrimiento al recuerdo de un pasado incomparablemente grande y bello.

La Comunidad hispánica de naciones —que convive fraternalmente en la Península y en el Nuevo Continente con la Comunidad Luso-Brasileña— tiene el ineludible deber de interpretar la Hispanidad como un sistema de principios y de normas destinado a la mejor defensa de la civilización cristiana y al ordenamiento de la vida internacional en servicio de la paz.

De aquí el que debamos entender principalmente este aniversario como una prometedora vertiente hacia el futuro; y la Hispanidad misma como doctrina de Fe, de Amor y de Esperanza que, asegurando la libertad y la dignidad del hombre, alcanza con idéntico rigor a España y a todos los pueblos de la América Hispánica.

El Decreto de veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, por el que se establece el Calendario Oficial de Fiestas, atribuye en su artículo octavo al Gobierno la facultad de declarar festivas aquellas jornadas que por muy señalados motivos lo merezcan.

Por cuanto antecede, es sumamente conveniente unificar las diversas disposiciones vigentes sobre la conmemoración anual del doce de octubre, y en su virtud, siendo en cuenta la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco y los decretos de 18 de abril de 1957, a propuesta de los Ministros de Asuntos Exteriores y de Educación Nacional, previa la deliberación del Consejo de Ministros:

DISPONGO

Artículo primero. — La fecha del 12 de octubre de cada año tendrá carácter permanente de Fiesta Nacional, a todos los efectos, con la denominación de "Día de la Hispanidad".

Artículo segundo. — Se encomien-

da al Instituto de Cultura Hispánica la organización de los actos que el Estado español disponga para celebrar el aniversario del Descubrimiento de América.

Artículo tercero. — Las representaciones diplomáticas de España en el extranjero se asociarán a los actos conmemorativos del doce de octubre que organicen los Gobiernos y las Instituciones Culturales y Sociales, tanto en las naciones hermanas de América, como en aquellos otros países en los que se exalte la significación hispánica de la gesta del descubrimiento.

Cuando no esté prevista la adecuada conmemoración, las representaciones diplomáticas de España cuidarán de organizar los actos que estimen necesarios para realizar tan gloriosa efeméride.

Artículo cuarto. — El Ministerio de Educación Nacional adoptará las medidas oportunas que aseguren la elaboración de los Centros docentes españoles en los actos conmemorativos al día de la Hispanidad.

Artículo quinto. — Quedan expresamente derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo que determina el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 10 de enero de 1958.

FRANCISCO FRANCO

El ministro subsecretario de la

Presidencia del Gobierno, LUIS CARRERO BLANCO

209

Gobierno Civil de la Provincia

PRECIOS MAXIMOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS PARA LA PROXIMA SEMANA

Relación de precios máximos de venta en almacén y al detall de los productos que se indican, y que han de tener vigencia en esta capital y provincia durante la próxima semana que comprende del 17 al 23 de los corrientes, ambos inclusive;

Table with columns: ARTICULOS, Almacén, Detall. Rows include Manzana (Selecta), Manzana 2ª, Manzana 3ª, Peras (Selecta), Peras 2ª, Peras 3ª, Naranjas (Navel).

Table with columns: Product, Almacén, Detall. Rows include Naranjas sanguina, Mandarinas (Selecta), Mandarinas 2ª, Limones, Patatas, Acelgas, Espinacas, Repollo, Coliflor, Cebollas, Tomates, Lechugas, Zanahorias, Guisantes.

Dichos precios como queda indicado, son los máximos, referidos a la unidad de peso "KILO" y dentro de cada variedad para las calidades más selectas, no pudiendo sobrepasarlos en ningún caso.

Continúa en vigor cuanto se dispone en la Circular número 11/17 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Publicada en el B. O. del E. núm. 295 de 25 de noviembre de 1957).

Lo que se hace público para general conocimiento

Logroño, 15 de febrero de 1958.

El Gobernador Civil,

219

Delegación de Hacienda

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por las Juntas Periciales de los municipios Bobadilla, Hormilla, Ledesma, Matute y San Isidoro, han sido expuestos al público durante el plazo reglamentario de ocho días, los Padrones de la Contribución Territorial Rústica de los citados términos municipales.

Posteriormente y no habiéndose presentado reclamación alguna, han quedado aprobados por este Servicio Provincial de Catastro de Rústica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes en los referidos términos municipales.

Logroño, 12 de febrero de 1958.

El Ingeniero Jefe Provincial

Victor Labarga

V.º B.º

El Delegado de Hacienda

Javier Diago

212

Administración de Justicia

REQUISITORIA

121

José Antonio Cajigal Santo Domingo, de veinticinco años, soltero, pintor, natural de Logroño, cuyo domicilio actualmente se ignora y últimamente lo tuvo, en General núm. 108 de la citada Ciudad de Logroño, comparecerá ante el Juzgado Comarcal de Nájera para constituirse en prisión y cumplir la pena de cinco días de arresto menor que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas número 53 de 1955, cuya sentencia es de fecha treinta de julio de 1956 por quebrantamiento de orden público, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado y caído de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Nájera a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Juez Comarcal

165

REQUISITORIA

150

Enrique Arricotechea Arasagasti de 31 años, natural de Berméo (Vizcaya), hijo de Fidel y de Elisa, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número 17 de 1958, que se le sigue en este Juzgado por el delito de evasión; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto, ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Juez de Instrucción

181

EDICTO

136

Don Francis Soagaseta de Irujoz y Galbete, Juez de Instrucción de Estella.

Hago Saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante del sumario instruido contra Lorenzo Torres Martínez por homicidio y en la misma, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes inmuebles sitos en jurisdicción de Alcanadre, provincia de Logroño:

1 Finca al término de "Los Altos", de una extensión superficial de 50 áreas y 30 centiáreas, que linda al Norte, Manuel Jiménez; Sur, Felipe Encina; Este Dionisio Martínez y Oeste, Samuel Pascual; valoradas pericialmente en mil seiscientas pesetas.

2 Finca al término de "Mugale" de 11 áreas y 18 centiáreas, de superficie, que linda al Norte, Félix Martínez, Sur, Este y Oeste, ríos Ta-

sada pericialmente en cuatrocientas pesetas.

3 Finca al sitio "Peñacasa", de 1 áreas y 86 centiáreas de extensión superficial, y linda al Norte, Gregorio Royo; Sur, Via Férrea; Este Mauricio Mateo y Oeste, Julián Elvira. Tasada en trescientas pesetas.

4 Otra finca sita al término de "Carejón de la Mesa"; de extensión superficial de 37 áreas y 24 centiáreas, que linda al Norte, Santiago Martínez; Sur, Pedro Miguel; Este, río y Oeste Camino. Tasada pericialmente en 1.200 pesetas.

Asimismo, se saca a la venta en pública subasta un mulo tasado pericialmente en mil quinientas pesetas.

Para la celebración del remate se señala el próximo día veintiocho de febrero a las once horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores.

1 Servirá de tipo de subasta el precio de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2 Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente ante la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación sin cuyo requisito no serán admitidos.

3 No se ha suplido la falta de titulación a los bienes inmuebles.

4 El semoviente de encuentra depositado en poder del vecino de Alcanadre don Felipe Erce Royo, don de podrá ser examinado.

Dado en Estella a quince de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Secretario

195

EDICTO

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza al que se considere dueño de los árboles almendros sitos por la parte Norte del Monte Corvo de esta ciudad que en el mes de julio de 1957 sustrajeron almendros Ricardo Préano y Jesús Nestares.

También se cita llama y emplaza al que se considere dueño de los árboles navales que por la parte de Villamediana sustrajeron dichos denunciados nuevos por el mes de octubre último y

Al que se considere dueño de 36 botes de aceitunas rellenas marca Kimbo que Ricardo Préano dice haber sustraído en la estación férrea de esta Capital por el mes de noviembre de 1956 cuyos botes se hallaban en una caja de cartón.

A fin de que dentro del término de diez días contados desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado a recibirles declaración y ofrecerles como perjudicados el procedimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo los apercibimientos de Ley:

Dado en Logroño a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Magistrado Juez

202

REQUISITORIA

140

Jiménez Jiménez, Natalio de 17 años, soltero, amancebado, hijo de Elisardo y Constancia, natural de Nájera, sin domicilio conocido, procesado en sumario número 3 de 1957 por robo en bodegas, seguido

ante este Juzgado de Instrucción de Laguardia (Alava), cuyo último paradero fué Vitoria, Haro y Santo Domingo de la Calzada, comparecerá dentro del término de 10 días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde e incurrir en las demás responsabilidades legales, si no se presenta.

Dado en Laguardia a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Secretario

198

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

149

El día siguiente a los veinte, hábiles, de publicado el presente en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las doce de la mañana, la apertura de plicas que se presenten para tomar parte en la subasta de doscientos cuarenta y ocho chopos maderables sitos en "La Liana" y "La Pesquera" de este Municipio, por su tasación de cincuenta y cinco mil pesetas.

Pueden optar a esta subasta únicamente los poseedores de Certificado Profesional de las Clases A, B, y C, y correspondiente Hoja de Compras con capacidad suficiente.

Las proposiciones han de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de oficina, antes de las trece del día hábil anterior al que corresponda la apertura, en sobre cerrado y lacrado con un lema en el mismo que diga: "Proposiciones para optar a la subasta de 248 chopos del Ayuntamiento de Briones", reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y acompañadas de justificante de depósito de 25 por ciento del tipo de licitación en concepto de garantía provisional y declaración jurada debidamente reintegrada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos enumerados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación Municipal, a cuyo cuerpo legal, Leves de Montes y de Régimen Local, y Pliego de Condiciones económico admitivas debidamente aprobada se ajustaría la tramitación de esta subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de la misma.

Si quedara desierta esta subasta se anuncia en segunda en las mismas condiciones con plazo de diez días hábiles siguientes de admisión de proposiciones.

Modelo de proposición

(Se ajustará a la norma sexta de la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952).

Briones 3 de octubre de 1958.

El Alcalde

182

ANUNCIO

127

Acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, la venta en pública subasta de 664 chopos maderables, sitos en la propiedad de este Ayuntamiento, paraje denominado "Río Cárdenas", con un promedio de 0'57 M. de circunferencia, bajo el tipo inicial de pesetas 150.000 se efectuará la misma a partir de los veinte días hábiles siguientes al del siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la pro-

vincia y hora de las doce de su mañana; la admisión de pliegos puede efectuarse hasta las once y media horas de dicho día, los que se presentarán cerrados debidamente reintegrados y acompañados del respectivo carnet profesional y hoja de Compras a que la misma pertenece, depositando en el lacto el 10 por 100 del valor de la subasta; los pliegos de condiciones y demás detalles se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el que puede ser examinado por los interesados y al que se ajustarán en todo momento.

Caso de quedar desierta la misma se celebrará en segunda subasta en el mismo día y a la misma hora de la siguiente semana.

Cárdenas 1 de febrero de 1958.

172

ANUNCIO

291

En las Secretarías municipales de San Isidoro y Canillas se hallan de manifiesto al público por el tiempo reglamentario, y a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos.

Cuentas y Liquidación del Presupuesto municipal ordinario de 1957 con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda.

Idem. del Patrimonio municipal. Expediente de transferencia de crédito y el de suplementos de crédito número 1, con cargo al superávit del ejercicio anterior.

San Isidoro, 31 de enero de 1958.

El Secretario de la Agrupación,

180

ANUNCIO

144

Por plazo y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar en su caso las reclamaciones que estimen convenientes.

Documentos que se citan:

Liquidación del presupuesto de 1957.

Arbitrio sobre riqueza rústica para 1958.

Arbitrio sobre riqueza urbana para 1958.

Rincón de Soto, a 8 de febrero de 1958.

El Alcalde,

184

EDICTO

139

El día 16 del próximo mes de marzo, tendrá lugar a las once horas del mismo en local Escuela de esta Entidad Local Menor, la subasta de pastos del Prado propiedad de la misma, bajo el tipo de subasta de seis mil pesetas y por el sistema de pujas inferiores a cien pesetas. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de subasta y de los anuncios de la misma, tanto en el Boletín Oficial como en los diarios que se publique esta subasta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Alcaldía de esta Junta Vecinal. Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda el domingo siguiente a la misma hora y lugar.

Illaseca a 6 de febrero de 1958

El Alcalde

189